



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de noviembre de 2023

Proceso:	Proceso especial de fuero sindical “permiso para despedir”
Demandante:	TRANSPORTEMPO S.A.S. "EN LIQUIDACION"
Demandado:	YORBIS HELEN BUSTAMANTE GÓMEZ
Radicado:	05001310500220230045300
Asunto:	Admite y ordena notificar

CONSIDERACIONES:

Verificada la demanda y sus anexos se encuentra que se ajusta a los requisitos legales establecidos por el artículo 114 del CPTSS y los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal Del Trabajo y La Seguridad Social, y a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Especial de Fuero Sindical de Permiso Para Despedir, interpuesto por la sociedad TRANSPORTEMPO S.A.S. "EN LIQUIDACION", en contra del señor YORBIS HELEN BUSTAMANTE GÓMEZ.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por parte de la demandante, al señor YORBIS HELEN BUSTAMANTE GÓMEZ en el correo enunciado en la demanda.

TERCERO: Conforme lo exige el artículo 118 B del CPTSS, notifíquese por parte de la demandante, la existencia del presente juicio a la organización sindical denominada Sindicato Nacional de Trabajadores de la empresa Transportempo S.A.S. –“Sintratempo” (antes Sintransportempo)., en la dirección Carrera 50 No. 51-24 oficina 1505, Medellín, teléfono 3206753833 en el correo electrónico: sintransportempojd@hotmail.com, representado

por el señor JUAN ALBEIRO GARCIA MONTOYA en calidad de presidente de la Junta Directiva Nacional correo electrónico: sintransportempojd@gmail.com celular: 3507938387, para que si a bien lo tienen coadyuven al aforado.

CUARTO: Una vez se acrediten las notificaciones al demandado y al sindicato se fijará fecha de audiencia.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado HERNÁN MAURICIO ENCISO PÉREZ, en calidad de abogado quien actúa como apoderado judicial de TRANSPORTEMPO S.A.S. "EN LIQUIDACION", para que lleve la representación de la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEXTO: OFICIAR: al MINISTERIO DEL TRABAJO con el fin de que se sirva certificar:

- Estado de trámite de la solicitud realizada por la empresa TRANSPORTEMPO S.A.S. "EN LIQUIDACION" Nit 800051673-7 referente a la solicitud de permiso para cierre total y definitivo de la empresa, entidad a la que se pondrá en conocimiento la existencia de este proceso.
- Se certifique si la organización sindical Sindicato Nacional de Trabajadores de la empresa Transportempo S.A.S. –“Sintratempo” se encuentra vigente e inscrita en el registro sindical, certifica de acuerdo al último depósito, los nombres de las personas y el cargo de quienes integran la junta directiva, subdirectivas o comités seccionales.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1501c672974722e29a6ed1e075beefb4458d11a1c67439aff1f19fb41587352c**

Documento generado en 14/11/2023 02:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>